Av. Calle 19 No. 7-48 piso 10 Bogotá-Colombia Tel.5800548 Cel.3208623517
www.camaracolombianadelaconciliacion.com e-mail: insolvencia@camaracolombianadelaconciliacion.com

TRÁMITE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DEUDOR (A)
ANDRES SEBASTIAN BUITRAGO CAMPOS CC1010229584

ACTA AUDIENCIA

En Bogotá hoy veinticinco (25) de septiembre de 2024, a la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m), ante la suscrita conciliadora del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la **CAMARA COLOMBIANA DE LA CONCILIACIÓN** cuyo funcionamiento está autorizado por el Ministerio de Justicia mediante resolución No. 0038 de 2.003, doctora **ADRIANA ROJAS BARRERA**, identificada con cédula de ciudadanía **No.52.117.523 de Bogotá**, abogada titulada y en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional **No. 93.056 del C.S de la J**, conciliadora inscrita en el Ministerio de Justicia y del Derecho con el código **No. 52117523** y con código interno **No. 11450002**, quien fue habilitada por las partes para conciliar, en el día de hoy asistieron de forma virtual a través de la plataforma zoom ID: 4511311224:

NOMBRE ASISITENTE	CEDULA	TP	REPRESENTA A:
JULIAN ARBOLEDA TAMAYO	1035875348	367209	ANDRES SEBASTIAN BUITRAGO CAMPOS
BRYAN ANDRES SOTO CAVIEDES	1143927699	343180	BBVA
MIGUEL ÁNGEL ESQUIVEL MONTIEL	1007399613	325947	BANCO DAVIVIENDA
MARIA HELENA GARCIA RUIZ	1.053.333.878	265299	SECRETARIA HACIENDA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA
ANY ALEXANDRA BUSTILLO GONZALEZ	1102232459	284823	ADRES
JHOMER ALEIXER GAVIRIA POSADA	16072352	225716	SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

Se da apertura a la audiencia y se certifica que se tiene el 98% de las acreencias relacionadas, en la solicitud de audiencia, se procede a indicar por parte de la operadora de insolvencia que la primera etapa de éste trámite la cual consiste en la verificación de los supuestos de insolvencia y los requisitos de la solicitud para poder admitir el trámite ya se surtió ante esta operadora, por lo que en ésta audiencia procederemos con la segunda etapa la cual es la graduación y calificación de créditos.

Se le concede el uso de la palabra al apoderado del ADRES, quien manifiesta que en su entidad la parte deudora no reporta deudas por lo que solicita se le excluya del trámite.

Conforme lo anterior se informa al apoderado del ADRES, que el reporte que hace el centro de conciliación es informativo y de llegar a existir una deuda esta debe ser informada, conforme a lo anterior al no existir deuda, se autoriza el retiro del apoderado del ADRES de la audiencia.

Se procede a revisar junto con los acreedores el proyecto de Graduación y Calificación de Créditos, conforme a la siguiente tabla:

CAMARA COLOMBIANA DE LA CONCILIACION
TRAMITE DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
GRADUACION ACREENCIAS

DEUDOR:	ANDRES SEBASTIAN BUITRAGO CAMPOS			CC1010229584	**FECHA**			25/09/2024		
CONCILIADOR (A)	ADRIANA ROJAS BARRERA			**TOTAL**	**CLASE ACREENCIA**	**PORCENTAJE**	**DERECHO DE VOTO**	**ASISTENCIA**	**PORCENTAJE ASISTENCIA**	**OBSERVACIONES**
ACREEDOR	**No. Obligación**	**CAPITAL**	**INTERESES**							
Gobernanción de Cundinamarca	MDL47F 2023	$154.900,00	$29.000,00	$183.900,00	1	0,2	0,2	ASISTE	0,2	CONCILIADA
Gobernanción de Cundinamarca	MDL47F 2024	$129.900,00	$0,00	$129.900,00	1	0,2	0,2	ASISTE	0,2	CONCILIADA
DAVIVIENDA	**5900006009927440	$40.998.586,00	$4.465.975,00	$45.464.561,00	5	57,1	58,7	ASISTE	57,1	CONCILIADA
DAVIVIENDA	**5900008700506432	$1.574.375,00	$59.364,00	$1.633.739,00	5	2,1	2,3	ASISTE	2,1	CONCILIADA
DAVIVIENDA (HOLDING RAPPIPAY)	TC RAPPI 0001000000284072	$12.663.808,00	$1.645.102,00	$14.308.910,00	5	18,0	18,1	ASISTE	18,0	CONCILIADA
BBVA	TC**522146	$12.321.299,00	$3.605.227,00	$15.926.526,00	5	20,0	17,7	ASISTE	20,0	CONCILIADA
NU COLOMBIA SA		$1.440.000,00	$0,00	$1.440.000,00	5	1,8	2,1	NO ASISTE	0,0	
SECRETARIA DE HACIENDA	COMPARENDO	$522.900,00	$43.220,00	$566.120,00	5	0,7	0,7	ASISTE	0,7	CONCILIADA
TOTALES		**$69.805.768,00**	**$9.847.888,00**	**$79.653.656,00**			**100**		**98**	

Conciliadas las acreencias con los acreedores presentes y verificado por parte de secretaria del Centro de Conciliación que el acreedor NU COLOMBIA, fue citado en debida forma y que no hay devolución de correos, se procede a enviar el formulario de aceptación final de acreencias:

https://forms.gle/xJWQoBQ3kmJxZ3fv5

Diligenciado el formulario por los acreedores presentes y el deudor se observa que todos aceptaron el proyecto de graduación y calificación de créditos tiene la tabla anterior como la relación definitiva de acreencias.

Se procede a pasar a la siguiente etapa que es escuchar las causas que llevaron al deudor a la cesación de pagos y la propuesta que trae para el pago de sus obligaciones:

Se le concede el uso de la palabra al apoderado del deudor quien manifiesta:
La situación económica del deudor comenzó a verse afectada debido a indebidos hábitos financieros que lo llevaron a buscar un sobreendeudamiento acudiendo a créditos ante entidades financieras, lo cual, derivó a un desborde de la capacidad de pagos, generando una cesación de pagos.

Adicionalmente la situación laboral tuvo un cambio drástico debido a la disminución de algunos de los ingresos fijos, priorizando el cubrimiento de los gastos propios de subsistencia, ya que algunas obligaciones desbordaron su capacidad debido a las altas tasas y a la ineficacia de algunos planes de amortización a los que accedió al verse en la incapacidad de suplirlos.

Se presenta como propuesta según el orden de prelación de créditos que dispone la norma y teniendo en cuenta los recursos disponibles para el pago de las obligaciones, la fórmula de pago es:

PRIMERA CLASE: Se reconocen los intereses causados y futuros, y se propone el pago de lo adeudado en una sola cuota al mes siguiente de aprobarse el acuerdo.

QUINTA CLASE: Condonación de intereses totales causados a la fecha.
Pagos mensuales por valor de 1.000.000, que serán pagados según el derecho de voto de cada acreedor y que se iniciarán a pagar en el mes inmediatamente posterior al pago del acreedor de primera clase.

A esta clase se le hace reconocimiento de interés futuro del 0.5% N.M.

Interviene la apoderada de la Gobernación de Cundinamarca y expresa el sentido de su voto positivo toda vez que a su entidad se le reconoce capital e intereses.

Interviene el apoderado de Davivienda y solicita que se aumente el porcentaje del interese mensual al 0.6%, nominal mensual esto con el fin de someter la propuesta al respectivo comité.

Interviene el apoderado del BBVA y solicita que en el mismo sentido de Davivienda se incremente la tasa al 0.6% nominal mensual.

El apoderado del deudor manifiesta que le permitan consultar con su cliente si es posible aumentar ese porcentaje, una vez consultado con el deudor manifiesta que es posible manear el 0.6% nominal mensual.

Interviene el apoderado de la Secretaría de Hacienda de Bogotá y manifiesta que el sentido de voto de su entidad sería negativo toda vez que su entidad no hace condonación de intereses, a lo que el apoderado del deudor manifiesta que se esta reconociendo un interés del 0.6 nominal mensual.

Teniendo en cuenta que la propuesta debe ser socializada en los respectivos comités se suspende la presente audiencia para ser continuada el día **09 DE OCTUBRE DE 2024 A LA HORA DE LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)**., para llevar a cabo su continuación a través de la plataforma **ZOOM-US,** el link para participar es el siguiente https://zoom.us/j/4511311224 contraseña 555336.

La Conciliadora,

(Ante Firma Ley 2213 de 2022)
ADRIANA ROJAS BARRERA
C. C. No.52117523 de Bogotá
T. P. No. 93.056 C. S de la J. Código 11450002